



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN Nro. GPI-NA-P-34-2022

Tnlg. Cristina Males Yacelga
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE IMBABURA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia."*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica determina *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."*

Que, el artículo 240 de la Constitución establece *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece *"La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales."*

Que, lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, *"Art. 62.- Obligatoriedad del subsistema de clasificación.- (...) En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos."*

Que, mediante Resolución Administrativa N° GPI- P-061-2020, de 24 de diciembre de 2020, expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del GAD Provincial de Imbabura.

Que, mediante informe técnico No. GPI-DGTH-2022-063, de 01 de junio de 2022, la Dirección General de Talento Humano, indica: *"(...) Bajo el análisis técnico legal, la Dirección General de Talento Humano del Gobierno Provincial de Imbabura, determina la vialidad para la inclusión del área de conocimiento del perfil de descriptivo de puesto de Analista Forestal 2 en área de "Turismo con mención en Ecoturismo"; por tanto, emite dictamen favorable para continuar con el proceso respectivo, y recomienda trasladar el presente informe al señor Prefecto para su autorización."*

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el perfil del puesto de Analista Forestal 2 de la Dirección General de Ambiente del GAD Provincial de Imbabura, de conformidad con la Lista de Asignaciones y Perfil descriptivo del puesto adjuntos, considerando que no genera modificación ni impacto presupuestario.

Art. 2.- La Dirección General de Talento Humano, ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, mismos que deberán ser registrados e incorporados en el expediente del servidor; considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

Art. 3.- La veracidad de la información constante en la lista de asignaciones y en el formulario de Análisis Ocupacional, es responsabilidad de la Dirección General de Talento Humano institucional, así como el absolver consultas de los servidores, que como efecto del presente estudio se deriven.

La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los quince días del mes de junio de dos mil veinte y dos.

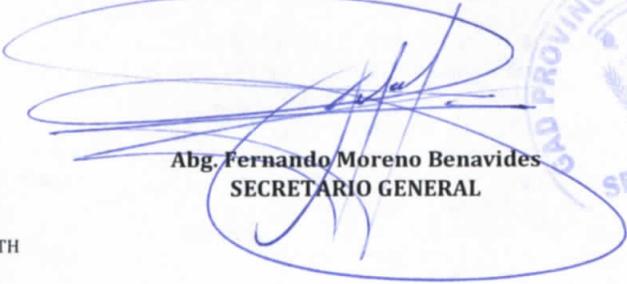
COMUNÍQUESE:



Tnlg. Cristina Males Yacelga

PREFECTA DE LA PROVINCIA DE IMBABURA SUBROGANTE

CERTIFICO. - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los quince días del mes de junio de dos mil veinte y dos.



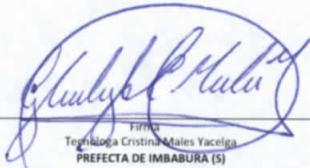
Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO GENERAL

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

| 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO | | 3. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS | | 4. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA | | |
|---|---|---|--------------|--|--|----------------------------|
| Código: | | INTERFAZ: Clientes internos: Subdirector y demás direcciones del GAD provincial de Imbabura Clientes externos: Consultores, Sectoriales, Jefes de Unidad, UGAS GADs Cantonal, Parroquial y Provincial, MAE, SENAGUA Y MAG. | | Nivel de Instrucción: | SITUACIÓN ACTUAL | SITUACIÓN PROPUESTA |
| Denominación del Puesto: | Analista Forestal 2 | | | | Técnico Superior | Técnico Superior |
| Nivel: | Profesional | | | | Tecnológico Superior | Tecnológico Superior |
| Unidad Administrativa: | Dirección General de Ambiente (Jefatura de Patrimonio Natural) | | | Área de Conocimiento: Ciencias Ambientales, Ciencias forestales | Tercer Nivel | Tercer Nivel |
| Rot: | Ejecución de Procesos | | | | Ciencias Ambientales, Ciencias forestales, Turismo con mención en Ecoturismo | |
| Grupo Ocupacional: | Servidor Público 2 | | | | | |
| Grado: | 4 | | | | | |
| Ámbito: | Provincial | | | | | |
| 2. MISIÓN | | 5. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA | | | | |
| Ejecutar la gestión ambiental provincial a través de la implementación de viveros forestales y herramientas generadoras de valor, que promuevan la conservación de los recursos naturales | | Tiempo de Experiencia: | | Técnico Superior | Tecnológico Superior | Tercer Nivel |
| | | | | 3 años | 2 años | 1 año |
| | | Especificidad de la experiencia | | Relacionados con gestión ambiental, cambio climático, viveros forestales. | | |
| 6. CAPACITACIÓN REQUERIDA PARA EL PUESTO | | | | | | |
| Temática de la Capacitación | | | | | | |
| Patrimonio Natural, Biodiversidad y conservación, Gestión ambiental, Ordenamiento Territorial, Legislación Ambiental, Proyectos, SIG, manejo de conflictos. | | | | | | |
| 7. ACTIVIDADES ESENCIALES | | 8. CONOCIMIENTOS ADICIONALES RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES ESENCIALES | | 9. COMPETENCIAS TÉCNICAS | | |
| Ejecuta programas y proyectos de adaptación y/o mitigación frente a los efectos del cambio climático en la provincia vinculado a las estrategias nacionales. | Valoración de bienes y servicios ambientales Conservación de la biodiversidad | Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable | | |
| | | Pensamiento Estratégico | Medio | Comprende los cambios del entorno y está en la capacidad de proponer planes y programas de mejoramiento continuo. | | |
| Realiza la producción de plantas en el vivero forestal institucional, de manera oportuna y permanente para los proyectos emprendidos por la Dirección General de Ambiente. | Manejo de formularios para la aplicación a convocatorias internacionales y formato SENPLADES. Estructuración de proyectos, y marco lógico Planificación y gestión ambiental | Identificación de Problemas | Medio | Identifica los problemas en la entrega de los productos o servicios que genera la unidad o proceso; determina posibles soluciones. | | |
| Ejecuta talleres de forestación y reforestación y demás temas relacionados a implementar medidas de adaptación y/o mitigación frente a los efectos de cambio climático. | Marco constitucional y Legal actual (Constitución del Ecuador, PNBV, COOTAD, COOPFP). Conservación de la biodiversidad | Pensamiento Crítico | Bajo | Discrimina y prioriza entre las actividades asignadas aplicando la lógica. | | |
| Ejecuta proyectos para la conservación de bosques, ecosistemas frágiles dirigidos a mitigar el cambio climático. | Manejo de áreas naturales, vida silvestre y ecosistemas frágiles. Normativa ambiental, manejo de áreas naturales. | 10. COMPETENCIAS CONDUCTUALES | | | | |
| | | Denominación de la Competencia | Nivel | Comportamiento Observable | | |
| Realiza la evaluación, seguimiento, monitoreo de plantaciones forestales, fuentes semilleras y sistemas agros en la provincia. | Manejo de áreas naturales, vida silvestre y ecosistemas frágiles. Normativa ambiental, manejo de áreas naturales. | Iniciativa | Medio | Se adelanta y se prepara para los acontecimientos que pueden ocurrir en el corto plazo. Crea oportunidades o minimiza problemas potenciales. Aplica distintas formas de trabajo con una visión de mediano plazo. | | |
| Realiza la evaluación, seguimiento, monitoreo de plantaciones forestales, fuentes semilleras y sistemas agros en la provincia. | Manejo de áreas naturales, vida silvestre y ecosistemas frágiles. Normativa ambiental, manejo de áreas naturales. | Aprendizaje Continuo | Medio | Mantiene su formación técnica. Realiza un gran esfuerzo por adquirir nuevas habilidades y conocimientos. | | |
| Las demás actividades asignadas por el jefe inmediato | Gestión Ambiental, Cambio Climático | Trabajo en Equipo | Medio | Promueve la colaboración de los distintos integrantes del equipo. Valora sinceramente las ideas y experiencias de los demás; mantiene una actitud abierta para aprender de los demás. | | |

LISTADO DE ASIGNACIONES PARA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

| No. | Nº Partida Presupuestaria | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA DE CIUDADANÍA | DIRECCIÓN O UNIDAD | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | ÁREA DE CONOCIMIENTO | | ASIGNACIONES | RMU GPI | REGIMEN LABORAL ACTUAL | OBSERVACIONES |
|-----|---|-------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------|--|---|--|----------|------------------------|---------------|
| | | | | | | ACTUAL | PROPUESTA | ACTUAL | | | |
| 1 | 30.02.00.00.710105.000.10.01.0 00.02010000.000 | QUIROZ TELLO JOSE DAVID | 1003494505 | DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE | ANALISTA FORESTAL 2 | Ciencias Ambientales, Ciencias forestales | Ciencias Ambientales, Ciencias forestales, Turismo con mención en Ecoturismo | Ejecuta programas y proyectos de adaptación y/o mitigación frente a los efectos del cambio climático en la provincia vinculado a las estrategias nacionales. Realiza la producción de plantas en el vivero forestal institucional, de manera oportuna y permanente para los proyectos emprendidos por la Dirección General de Ambiente. Ejecuta talleres de forestación y reforestación y demás temas relacionados a implementar medidas de adaptación y/o mitigación frente a los efectos de cambio climático. Ejecuta proyectos para la conservación de bosques, ecosistemas frágiles dirigidos a mitigar el cambio climático. Realiza la evaluación, seguimiento, monitoreo de plantaciones forestales, fuentes semilleras y sistemas agros en la provincia. Las demás actividades asignadas por el jefe inmediato | 1.210,00 | LOSEP | |



Firma
Tecnóloga Cristina Males Yacelga
PREFECTA DE IMBABURA (S)




Firma
Magister Emma Ambato Ugarte
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO

| ACCION | SERVIDOR | CARGO | FIRMA | FECHA |
|----------------|------------------------------|------------------------|---|-------|
| Elaborado por: | Psc. Ind. Jorge Luis Prado | Psicólogo Industrial 3 |  | |
| Revisado por: | Ing. Willians Revelo Cuaspad | Jefe de Talento Humano |  | |